

SE → DGE Superior

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 31 MAR 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 13495/21 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION- SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ TRAYECTO PEDAGÓGICO DIDÁCTICO PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PAMPEANA"- UNIFE.-"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 75/21 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional se creó el "Trayecto Pedagógico Didáctico para la Formación de Profesionales y Técnicos del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Pampeana", cuyo Plan de Estudios se incorporó como Anexo de la Resolución mencionada;

Que por la Resolución N° 156/22 de este Ministerio, se reconoce para la cohorte 2021 en la provincia de La Pampa el mencionado Trayecto, otorgando Categoría "Docente" a los profesionales que posean Títulos de Grado Universitario, la Categoría "Habilitante con Capacitación Docente" a los Técnicos Universitarios y Técnicos Superiores y la Categoría "Supletorio con Capacitación Docente" a los Técnicos de Nivel Medio, en todos los casos únicamente en los espacios curriculares que se detallan en los Anexos I, II, III, IV y V;

Que en oportunidad de aplicar la mencionada Resolución a cada uno/a de quienes han acreditado el Trayecto, se detectan casos en que se ha aprobado el mismo y no se modifican las incumbencias de tales personas a los efectos del desempeño en el Sistema Educativo Provincial, dado que ya acreditaban la Categoría Habilitante con Capacitación Docente o Docente;

Que conforme surge del informe obrante a fojas 619/621, se ha analizado cada caso particular de las personas que se encuentra enmarcadas en la situación mencionada con anterioridad y se concluye que las mismas, de todos modos han transitado el trayecto, el cual les ha significado la apropiación de nuevas herramientas que los favorecen en su formación y prácticas cotidianas;

Que atento la situación planteada, resulta apropiado y procedente reconocer a quienes se encuentran en este encuadre, efectuando una valoración pedagógica del Trayecto realizado, otorgándoles en consecuencia el respectivo puntaje;

Que el dictado de la presente norma se encuadra en las prescripciones de los artículos 130 y 132 incisos c), y t) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y en el artículo 14, inciso k) de la Ley Provincial N° 1124 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada actuante en



*Provincia de La Pampa*  
*Ministerio de Educación*

//2.-

este Ministerio;

Que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Establécese a quienes hayan acreditado el "Trayecto Pedagógico Didáctico para la Formación de Profesionales y Técnicos del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Pampeana" aprobado por la Resolución N° 75/21 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, reconocido por la Resolución N° 156/22 de este Ministerio, y no vean modificadas sus incumbencias a los efectos del desempeño en el Sistema Educativo Provincial, les será reconocida la máxima puntuación anual establecida en el artículo 14 Inciso k) de la Ley Provincial N° 1124 y sus modificatorias, el Decreto N° 2182/02 y el Decreto N° 886/06, por cada uno de los dos (2) tramos cursados y aprobados, con el otorgamiento de cuatro (4) puntos en sus respectivos legajos personales.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional y a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente a sus efectos.-

**RESOLUCIÓN N° 0314 /22.-**

GGGR/iga



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION